ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

INFORME CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN PRELIMINAR COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA – MC-004-2026.

Fecha: 26 de mayo de 2025

ASISTENTES

RESPONSABLE	ACTIVIDAD
Tirza Alejandra Guerrero Mairongo – Contratista – SAF	Verificación Técnica
Hernan David Moreno Cojo – Contratista – SAF	Verificación Financiera
Jonathan López Rojas – Contratista – SGC	Verificación Jurídica

- **DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

1. **OBJETO:**

"REALIZAR EL DIAGNÓSTICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, A TODO COSTO, DE LOS EQUIPOS MÉDICOS VETERINARIOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL – IDPYBA, INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES DE SOPORTE TÉCNICO NECESARIAS PARA GARANTIZAR SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO, SEGURIDAD OPERATIVA Y PRECISIÓN."

2. **PRESUPUESTO OFICIAL**

El valor del contrato se estima hasta por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000)** de la vigencia fiscal 2026, con cargo al proyecto No. 7933 "optimización De los servicios para la atención integral y bienestar de animales domésticos, de granja y especies no convencionales en Bogotá D.C", incluidos la totalidad de impuestos a que haya lugar, transporte y todos los costos directos e indirectos que su ejecución conlleve.

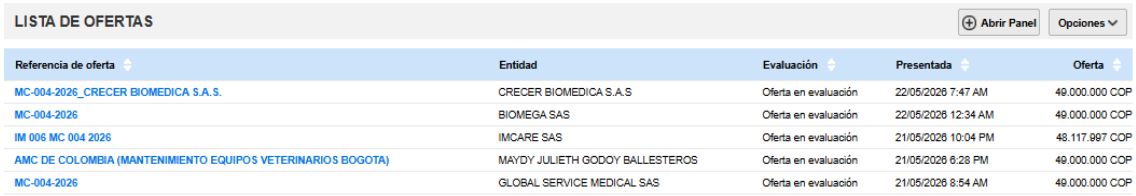
3. **RESUMEN DEL PROCESO:**

Que conforme en lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias, el **INSTITUTO DISTRITAL DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL** inició proceso de mínima cuantía, a través de la plataforma SECOP II, publicando invitación pública con sus formatos y anexos respectivos el día 14 de mayo de 2026, para que los interesados en el proceso participaran observando plenamente las condiciones allí contenidas.

Dentro del término establecido en el cronograma, el Instituto NO recibió ninguna manifestación de limitación a Mipyme, por lo tanto, NO SE LIMITO A MIPYMES, ya que no se cumplieron con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 de 2021.

INFORME CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN PRELIMINAR COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA – MC-004-2026.

De conformidad con el acta de cierre, el día 22 de mayo de 2026, generada por la plataforma SECOP II, se presentaron cinco (5) propuestas, tal como se evidencia en la siguiente imagen:



LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MC-004-2026_CRECER BIOMEDICA S.A.S.	CRECER BIOMEDICA S.A.S	Oferta en evaluación	22/05/2026 7:47 AM	49.000.000 COP
MC-004-2026	BIOMEGA SAS	Oferta en evaluación	22/05/2026 12:34 AM	49.000.000 COP
IM 006 MC 004 2026	IMCARE SAS	Oferta en evaluación	21/05/2026 10:04 PM	48.117.997 COP
AMC DE COLOMBIA (MANTENIMIENTO EQUIPOS VETERINARIOS BOGOTA)	MAYDY JULIETH GODOY BALLESTEROS	Oferta en evaluación	21/05/2026 6:28 PM	49.000.000 COP
MC-004-2026	GLOBAL SERVICE MEDICAL SAS	Oferta en evaluación	21/05/2026 8:54 AM	49.000.000 COP

De acuerdo con lo establecido en el en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, en la mínima cuantía el único criterio de selección será el precio, por lo tanto, el instituto aceptará la oferta del proponente que haya cumplido con los requisitos habilitantes dispuestos en el presente proceso de mínima cuantía, siempre que haya ofrecido el precio más bajo, se establecerá el orden de elegibilidad el cual se determinará de acuerdo con la presentación de la menor oferta en orden ascendente.

De conformidad con el numeral 17 de la invitación pública del proceso **MC-004-2026** se indicó:

> *"El oferente deberá diligenciar cada uno de los valores unitarios en la lista de precios dispuesta en la Plataforma de SECOP II para tal fin, los cuales, no podrán superar los precios techo de referencia establecidos por el IDPYBA, so pena de rechazo de la oferta.*
>
> *La evaluación de la propuesta económica consiste en verificar el menor precio ofertado,* ***CORRESPONDIENTE A LA SUMATORIA DE LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS****, los cuales no podrán superar el presupuesto de referencia establecido por el IDPYBA el cual corresponde a la suma de* ***CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000)*** *so pena de rechazo de la oferta. La oferta económica deberá presentarse por medio de la Plataforma de SECOP II, la evaluación de la propuesta económica consiste en verificar el menor precio unitario ofertado.*
>
> *El contrato se adjudicará por el valor del presupuesto oficial, incluidos impuestos y demás gastos en que deba incurrir el contratista.*
>
> *Las cantidades de los servicios requeridos podrán aumentar o disminuir en cualquier momento convirtiéndolo en un contrato a monto agotable y los servicios se pagarán de conformidad con los valores unitarios ofertados, conforme a las necesidades de la entidad.*
> *El proponente debe considerar dentro de su oferta todos los impuestos, tasas, contribuciones a que hay lugar y la totalidad de costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.*
>
> *Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo, el Instituto no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.*
>
> *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan."*

INFORME CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN PRELIMINAR COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA – MC-004-2026.

De igual forma, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17 y el literal f del numeral 4 de la invitación pública del proceso **MC-004-2026**, donde se indicó:

(…) 4. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

"(…) f. Cuando la propuesta económica supere los precios techo unitarios para cualquiera de los ítems o el presupuesto oficial del presente proceso de selección. (…)".

17. OFERTA ECONÓMICA – PRECIO

El oferente deberá diligenciar cada uno de los valores unitarios en la lista de precios dispuesta en la Plataforma de SECOP II para tal fin, los cuales, no podrán superar los precios techo de referencia establecidos por el IDPYBA, so pena de rechazo de la oferta (…)

4. EVALUACIÓN PRELIMINAR

De acuerdo con lo previsto en la Invitación Pública, el Comité Asesor y Evaluador realizó la verificación inicial de los requisitos técnicos y jurídicos donde se obtuvo el siguiente resultado preliminar:

Propuesta	Proponente	Requisito Jurídico	Requisitos Técnico	Requisitos Financieros	Cumple	Oferta (sumatoria de valores unitarios)
1	GLOBALSERVICE MEDICAL SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	$ 24.755.900
2	CRECER BIOMEDICA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	$ 26.460.200
3	MAYDY JULIETH GODOY BALLESTEROS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	$ 30.380.000
4	IMPORTADORA COLOMBIANA DE ARTICULOS ESPECIALES S.A.S. – IMCARE S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	$ 48.117.997
5	BIOMEGA INGENIERIA Y MANTENIMIENTO SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	$ 49.000.000

5. RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO.

Que, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los numerales 17 y 4 de la invitación pública del proceso MC-004-2025, se encuentra que, la oferta presentada por GLOBALSERVICE MEDICAL SAS, no se presenta conforme a lo establecido por el IDPYBA para el presente proceso, por lo cual deberá ser rechazada.

Así mismo, de conformidad con la verificación técnica, financiera y jurídica realizada por el comité evaluador y teniendo en cuenta que la oferta de **CRECER BIOMEDICA S.A.S** (menor precio ofertado) identificado con NIT. **901.713.029-1**, una vez verificado el FORMATO DE OFERTA ECONOMICA, se evidencia que es el menor valor ofertado, se continuara con el proceso de selección contractual, esto en razón a que de acuerdo con el resultado anterior obtuvo la habilitación jurídica, técnica y económica para tal fin. Lo anterior, con fundamento en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007

INFORME CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN PRELIMINAR COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA – MC-004-2026.

Por lo anterior y en aras de garantizar los principios de igualdad y de selección objetiva, la entidad concederá al proponente con la menor oferta, el término previsto en el cronograma de la Invitación para que presenten las subsanaciones, observaciones y/o aclaraciones, esto es el día 27 de mayo de 2026 con relación al resultado del informe de verificación preliminar efectuado por el Comité Evaluador.

Que de acuerdo con el cronograma del proceso se otorga traslado del informe de evaluación preliminar a partir del día 26 de mayo de 2026.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2026.

Proyectado por:	Jonathan López Rojas - Contratista SGC	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma		